

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS
ÁREA DE SEGUIMIENTO
Pº DE LA CASTELLANA, 19
28046 MADRID**



SU REFERENCIA: 2003047855



Madrid, 1 de Septiembre de 2003.

Estimados Señores:

Acusamos recibo de su comunicación fechada en Madrid el 25 de Agosto pasado, por medio de la cual se concede a esta Sociedad un plazo de cinco días para remitir a esa Comisión una relación de las sociedades del Grupo que presenten fondos propios negativos o inferiores a la mitad de su capital social así como las acciones previstas y calendario para restablecer el equilibrio patrimonial de las mismas.

Dentro del referido plazo de cinco días que le ha sido conferido a GRUPO INMOCARAL, así pues, en tiempo y forma, vengo a poner en conocimiento de esa Comisión lo siguiente:

I.- Sociedades del Grupo que en sus estados financieros presentan fondos propios negativos o inferiores a la mitad de su capital social:

a) Sociedades con fondos propios negativos:

QUIMIMÁLAGA, S.A.
CARTERA GF, S.A.

b) Sociedades del Grupo con fondos propios inferiores a la mitad de su capital social:

HERLOGAM, S.A.
GF SECTOR SERVICIOS, S.A.



II.- Acciones previstas y calendario para su ejecución:

a) A corto plazo:

a.1.- En el supuesto de QUIMIMÁLAGA, S.A., CARTERA GF, S.A. y HERLOGAM, S.A., Grupo Inmocaral o sus filiales transformarán las deudas entre matriz y filiales o entre éstas en créditos participativos. Dichos créditos, según la normativa vigente, computan a la hora de determinar los fondos propios de una compañía lo cual permitirá restablecer su equilibrio patrimonial de forma inmediata.

Conviene resaltar que estas sociedades no tienen otros acreedores distintos de la matriz y/o filiales del Grupo.

a.2.- En el supuesto de GF SECTOR SERVICIOS, S.A. se efectuará una reducción de capital contra pérdidas de ejercicios anteriores.

b) Medio y largo plazo:

Se ha encomendado a los Servicios Jurídicos de la Compañía que analicen la situación mercantil, fiscal, etc. de la totalidad de las filiales de GRUPO INMOCARAL con la finalidad de su reestructuración y, en su caso, posterior utilización ya sea por la vía de la fusión total de las mismas, aportación de ramas completas de actividad, cesión global de activos y pasivos o, en su caso, su liquidación.

Dicha tarea viene siendo desarrollada por los citados Servicios Jurídicos y la decisión final se adoptará tan pronto como los mismos hayan propuesto una solución definitiva.

c) Los plazos de las acciones que quedan apuntadas en los dos apartados anteriores serían de carácter inmediato – y en cualquier caso antes del 31 de Diciembre - por lo que se refiere a las previstas en el apartado a) y dependiendo de la solución a adoptar, en el supuesto de las medidas previstas en el apartado b), lo antes posible.

Atentamente,

Luis Rupilanchas
Consejero Director General